

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EXTRANJEROS EN LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

1. Los estudiantes extranjeros que tengan o no residencia en el territorio nacional y que deseen ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá, deberán solicitar, por medio de una carta dirigida al Secretario General **ING. LUIS A. BARAHONA G.**, la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros. En esta carta deben colocar sus generales (nombre, nacionalidad, dirección, teléfono, carrera a la que desea ingresar, etc.).
2. Esta solicitud debe venir acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Original y una (1) copia de créditos completos de secundaria.
 - b. Original y una (1) copia del diploma o certificado de terminación de estudios secundarios.
 - c. Una (1) fotografía tamaño carné.
 - d. Identificación (Pasaporte o carné de migración vigente), original y una (1) copia.

NOTA: Los créditos y diploma de secundaria que provienen del extranjero deben venir autenticados por el Cónsul de Panamá en el país donde cursó estos estudios, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o estar autenticados por el Convenio de La Haya (Sello de Apostilla), también deben estar revalidados por el Ministerio de Educación de Panamá. Los documentos que no estén en español deben estar traducidos por un traductor público autorizado.

Si el estudiante se encuentra en su último año de secundaria, debe presentar los créditos que tiene hasta la fecha y se excluye el punto b.

3. Los estudiantes extranjeros que hayan realizado estudios secundarios en nuestro país recibirán el mismo trato que los estudiantes nacionales en cuanto a la entrega de sus créditos, diploma de secundaria (de haberlo obtenido) y el proceso de admisión, con la diferencia que tendrán que solicitar la Constancia de Admisión como Estudiante Extranjero en la Secretaría General.
4. Una vez que Secretaría General recibe y verifica la documentación, se autorizará el pago de B/. 50.00 (Cincuenta balboas) en la Caja General de la Universidad Tecnológica de Panamá, una vez pagado debe entregar el original y una (1) copia del recibo de pago para emitir la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros. Este documento debe presentarlo en la oficina de Sistema de Ingreso Universitario para que pueda inscribirse.
5. Los extranjeros que hubiesen obtenido su residencia en el país y porten sus documentos académicos debidamente autenticados, tendrán que cumplir con todos los requisitos académicos que exige la Universidad Tecnológica de Panamá a los estudiantes nacionales.
6. Los estudiantes extranjeros de países con los cuales Panamá haya suscrito convenios culturales, se les dará el mismo trato que en su país se otorgue a los nacionales y que se contemple en el convenio cultural respectivo.
7. Aquellos estudiantes extranjeros que tengan créditos universitarios, tendrán que cumplir con los mismos requisitos, con la diferencia de que en su solicitud de admisión tendrán que hacer mención de los mismos y cumplir con los requisitos para tramitar las convalidaciones de créditos.
8. Si el interesado no ingresa a la Universidad Tecnológica de Panamá, la Secretaría General conservará por 5 años los documentos entregados.

NOTA: Mediante Resolución N° CADM-R-07-2004 el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá estableció el pago de Cuota de Extranjería de B/. 200.00, por período académico, para los estudiantes extranjeros de Pregrado (No incluye matrícula). Se exceptúa de este pago a los extranjeros que poseen cédula E panameña o tienen convenios con Panamá.